

Señora

Sandra Isabel Calderón Rodríguez

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Patente de Invención PCT denominada
**“FORMULACIONES EN POLVO SECO DE ANTICUERPOS
DE UNIÓN A LINFOPOYETINA ESTROMAL TÍMICA (TSLP)
Y MÉTODOS PARA USARLOS”**

Asunto: Respuesta al oficio No. 19502 del 31 de octubre de 2025

Expediente No. NC2022/0005391

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **MEDIMMUNE LIMITED**, doy respuesta al Oficio No. 19502 del 31 de octubre de 2025, bajo los siguientes términos:

1. MODIFICACIONES

Reivindicaciones

Se detallan a continuación las modificaciones realizadas en el nuevo capítulo reivindicatorio, en relación con las anteriores reivindicaciones.

- La **reivindicación 1** se ha modificado eliminando la proporción en peso de leucina:trileucina. En vista de los intervalos porcentuales en peso previstos para leucina y tripleucina, la cláusula final “en donde” relativa a la proporción en peso de leucina:trileucina ha sido eliminada de la reivindicación 1 modificada.
- La **reivindicación 3** se ha modificado incluyendo la materia de la reivindicación 6 original, que se ha eliminado en consecuencia.
- La **reivindicación 4** se ha modificado para eliminar la referencia a un sacárido amorfo en vista de la modificación realizada en la reivindicación 3.
- Las reivindicaciones 5, 6 y 15 han sido eliminadas. Las reivindicaciones restantes han sido reenumeradas y sus dependencias modificadas en consecuencia.

- La **reivindicación 7** (reivindicación 9 original) se ha modificado limitando su alcance a la materia definida como opcional.
- La materia de la reivindicación anterior 12 ha sido dividida en las nuevas **reivindicaciones 10 y 11**, habiéndose incorporado las características que anteriormente eran opcionales en la nueva reivindicación dependiente 11 o eliminándolas.
- La **reivindicación 13** (reivindicación 14 original) se ha modificado incorporando en la misma la materia de la reivindicación 15. Así, la reivindicación 13 ahora exige que la formulación en polvo seco comprenda un Fab que consiste en una cadena pesada que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:28 y una cadena ligera que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:29. El requisito opcional de que la formulación en polvo seco comprenda polisorbato 80 ha sido eliminado.

Las modificaciones descritas anteriormente no se extienden más allá del contenido de la solicitud tal como fue presentada; tampoco resultan en una ampliación del alcance de la materia originalmente reivindicada. Dichas modificaciones se realizan únicamente para agilizar la concesión de la presente solicitud de patente y el Solicitante no renuncia a la materia eliminada que podrá ser incluida en una solicitud divisional.

2. DE LA SOLICITUD DE LA PATENTE

2.1. Reivindicaciones – claridad

El examinador ha objetado la claridad y concisión del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud. En cuanto a dichas objeciones, se desea manifestar lo siguiente:

- El examinador indica que las reivindicaciones 1, 2 y 9 a 14 no son claras, porque los términos “alrededor de” y “opcionalmente” son imprecisos, porque no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

Para solventar la presente objeción, los términos “alrededor de” y “opcionalmente” han sido eliminados del nuevo conjunto de reivindicaciones que acompañan al presente escrito. En consecuencia, el Solicitante respetuosamente considera que la presente objeción no aplica al nuevo conjunto de reivindicaciones modificadas.

- El examinador objeta que las reivindicaciones 3 y 4 no son claras ni concisas, porque la referencia a “*un agente de estabilización vítreo*” y “*un sacárido amorfo*” son generales y no representan un conjunto de compuestos puntuales, sino que son referencias que incluyen muchos compuestos posibles, los cuales no están comprendidos dentro del objeto de la solicitud.

Para solventar la presente objeción los términos “*un agente de estabilización vítreo*” y “*un sacárido amorfo*” se han eliminado del nuevo conjunto de reivindicaciones que acompañan al presente escrito. La reivindicación 3 modificada ahora recita un conjunto específico de compuestos que cuentan con soporte en la descripción. En consecuencia, el Solicitante respetuosamente considera que la presente objeción no aplica al nuevo conjunto de reivindicaciones modificadas.

En vista de las modificaciones introducidas en el capítulo reivindicatorio y las aclaraciones presentadas, es posible afirmar que las reivindicaciones que se presentan en esta oportunidad son claras y concisas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Artículo 30 de la Decisión 486.

3. NIVEL INVENTIVO

En la presente Acción Oficial, el Examinador reconoce la novedad de las reivindicaciones originales, pero objeta la actividad inventiva de las mismas a la luz de los documentos **D1** (NC2018/0002446), considerado como el documento más cercano a la presente invención, en combinación con **D2** (WO2018191479).

El Solicitante respetuosamente difiere de la opinión del examinador y expone a continuación los argumentos a favor de la actividad inventiva del nuevo conjunto de reivindicaciones modificadas que acompaña al presente escrito a la luz del estado de la técnica citado.

En primer lugar, el Solicitante indica que **D1 no enseña ni sugiere composiciones en polvo seco que comprenden del 8% al 11% en peso de leucina y del 2% al 4% en peso de trileucina**. En su lugar, la formulación divulgada en **D1** comprende un mínimo de 15% de trileucina y 30% de leucina para proporcionar un rendimiento aceptable como formador de cáscara (véase el párrafo [00235] de WO2017042701A1, la publicación PCT correspondiente a **D1**). Por lo tanto, puede considerarse que **D1** aleja al experto de la invención reivindicada.

D2 no divulga una composición en polvo seco que comprenda leucina y trileucina y, en consecuencia, **D2 no enseña ni sugiere** la composición en polvo seco de la invención reivindicada.

A pesar de la afirmación del Examinador de que la composición reivindicada no tiene un efecto técnico más allá del divulgado en **D1**, existen **efectos técnicos inesperados asociados con el contenido específico de leucina y trileucina** de la formulación en polvo seco de la reivindicación 1. Tal como se muestra en el párrafo [00166] de la solicitud PT publicada de la que deriva la presente solicitud de patente, el contenido de leucina y trileucina reivindicado actualmente resultó ventajosamente en un **aumento significativo de la carga máxima de sólidos y un aumento significativo del rendimiento durante el**

proceso de preparación en comparación con cuando estaba presente un contenido superior de leucina y/o trileucina (véase la **Tabla 2** de la presente solicitud de patente).

Por lo tanto, el problema técnico que la invención pretende resolver es la provisión de una composición mejorada, en comparación con **D1**, para el tratamiento del asma, en lugar de una mera alternativa, tal como alega el Examinador.

La solución a este problema, a saber, incluir del 8% al 11% en peso de leucina y del 2% al 4% en peso de trileucina en la formulación en polvo seco, no habría sido evidente para la persona experta en la materia, especialmente dado que este contenido de leucina y trileucina aumentó significativamente la carga máxima de sólidos y el rendimiento durante el proceso de preparación en comparación con el contenido superior de leucina y trileucina enseñado por **D1**.

Por consiguiente, en base a las modificaciones y los argumentos expuestos anteriormente, el Solicitante respetuosamente considera que las reivindicaciones independientes 1 y 13 (reivindicación 14 previa), así como todas sus reivindicaciones dependientes, son inventivas frente a **D1** y **D2**.

Para mayor exhaustividad, también proporcionamos argumentación sobre por qué el Fab en sí mismo, tal como se reivindica en la reivindicación 16 (reivindicación 18 previa), es inventivo frente al estado de la técnica citado.

El Fab según la reivindicación 16 (reivindicación 18 previa) difiere de los Fabs conocidos en el arte, por ejemplo, aquellos divulgados en **D2**, debido, entre otras cosas, a su secuencia CH específica. El **Ejemplo 1** de la solicitud tal como fue presentada demuestra que el Fab según la nueva reivindicación 16 ("Fab1") es estable y mostró una agregación mínima tras 3 meses a 5°C o 1 mes a 40°C (véase **Tabla 4**). Por lo tanto, la solicitud tal como fue presentada proporciona evidencia de que el Fab reivindicado es altamente estable.

La alta estabilidad del Fab reivindicado actualmente se ve respaldada adicionalmente por datos posteriores a la presentación contenidos en la solicitud internacional WO 2022/223514. En particular, el **Ejemplo 1 y las Figuras 1 y 2 de WO 2022/223514** (adjunto en el presente como **Anexo A**) demuestran las "**propiedades de estabilidad mejoradas [de Fab1] bajo condiciones de estudio de estabilidad acelerada**" en comparación con Tezepelumab (véase página 18, línea 6), en donde "Fab1" es un Fab que comprende las secuencias de cadena pesada y ligera según la reivindicación 16 actual.

Así, es evidente a partir de los datos experimentales de la solicitud tal como fue presentada, respaldados por los datos posteriores adjuntos, que el Fab1 reivindicado actualmente presenta una estabilidad mejorada frente a los Fabs conocidos en el estado de la técnica. Un Fab mejorado, según la reivindicación 16, **no** habría sido evidente para la persona

experta en la materia basándose en la enseñanza de **D1 y/o D2**, **ninguno** de los cuales divulga o enseña un Fab que comprenda secuencias de cadena pesada y ligera según los SEQ ID NOs: 28 y 29, respectivamente.

En consecuencia, el Solicitante respetuosamente considera que la reivindicación 16 es inventiva frente a **D1 y/o D2**.

Es así que es posible determinar que las reivindicaciones que se incluyen en esta oportunidad no son obvias a la luz de D1 y D2 solos o en combinación, cumpliendo así con los requerimientos establecidos en el Artículo 18 de la Decisión 486.

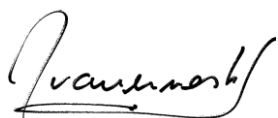
Finalmente, si bien se reconoce la autonomía y soberanía de la Superintendencia de Industria y Comercio en las decisiones en materia de Patentes, amablemente se solicita al examinador tenga en cuenta que diversas solicitudes paralelas ya han sido concedidas en otras jurisdicciones, incluyendo Europa y Estados Unidos (véanse, por ejemplo, EP 4.051.708, US 11.904.053 y US 12.178.911), con un alcance de protección similar al de las nuevas reivindicaciones modificadas que acompañan al presente escrito.

4. CONCLUSIONES

El Solicitante considera subsanadas las objeciones planteadas en el presente requerimiento de fondo en vista de los argumentos discutidos anteriormente, queda evidenciado que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad definidos en la Decisión 486 de 2000.

En caso de que, a pesar de tales modificaciones y argumentos, la Examinadora considere que todavía quedan objeciones pendientes de resolver, el Solicitante pide respetuosamente que emita un nuevo requerimiento de fondo dándole una nueva oportunidad para solventarlas.

Cordialmente,



Juan Carlos Cuesta Quintero

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

Anexos: Comprobante de pago por modificación de la solicitud.
Capítulo reivindicatorio modificado con control de cambios.
Capítulo reivindicatorio modificado en limpio.

REIVINDICACIONES

1. Una formulación en polvo seco que comprende una pluralidad de micropartículas, las micropartículas comprenden:

- a. ~~alrededor~~ de 8% a ~~alrededor de~~ 11% de leucina en peso;
- b. ~~alrededor~~ de 2 % a ~~alrededor de~~ 4 % de trileucina en peso; y
- c. un Fab de un anticuerpo anti-linfopoyetina estromal tímica (TSLP) que comprende:

un dominio variable de cadena pesada que presenta la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID NO:4; y

un dominio variable de cadena ligera que presenta la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID NO:8;

~~donde la leucina y la trileucina se encuentran presentes en una relación de concentración de leucina:trileucina de alrededor de 1:1 a alrededor de 12:1.~~

2. La formulación en polvo seco de la reivindicación 1, donde la formulación en polvo seco tiene una densidad aparente comprimida ~~de alrededor~~ de 0,4-1,0 g/cm³.

3. La formulación en polvo seco de cualquier reivindicación anterior, en donde la formulación en polvo seco comprende además trehalosa, sacarosa, rafinosa, inulina, dextrano, manitol, o ciclodextrina~~que comprende además un agente de estabilización vítreo.~~

4. La formulación en polvo seco de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores~~reivindicación 3~~, donde la formulación en polvo seco comprende además~~el agente de estabilización vítreo es un sacárido amorfo o un amortiguador.~~

~~5. La formulación en polvo seco de la reivindicación 3, donde el agente de estabilización vítreo comprende un sacárido amorfo y un amortiguador.~~

~~6. La formulación en polvo seco de la reivindicación 4 o la reivindicación 5, donde el sacárido amorfo se selecciona del grupo que consiste en trehalosa, sacarosa, rafinosa, inulina, dextrano, manitol y ciclodextrina.~~

7-5. La formulación en polvo seco de ~~cualquiera de las reivindicaciones 4-6~~la reivindicación 4, donde el amortiguador se selecciona del grupo que consiste en un amortiguador de citrato, un amortiguador de fosfato, un amortiguador de histidina, un amortiguador de glicina, un amortiguador de acetato y un amortiguador de tartrato.

8-6. La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones ~~3-5-4-7~~, donde la formulación en polvo seco comprende~~el sacárido amorfo es~~ trehalosa.

9-7. La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 1-~~6~~8, donde la relación de concentración de leucina:trileucina es ~~de alrededor de 1:1 a alrededor de 7:1~~ opcionalmente alrededor de 5,25:1.

~~40-8.~~ La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 1-~~79~~, que comprende ~~alrededor de~~ 10,5 % de leucina en peso y ~~alrededor de~~ 2 % de trileucina en peso.

~~41-9.~~ La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 1-~~840~~, que comprende además un tensioactivo, donde el tensioactivo se selecciona ~~opcionalmente~~ entre polisorbato-20 (PS-20), polisorbato-40 (PS-40), polisorbato-60 (PS-60), polisorbato-80 (PS-80) y poloxámero-188.

~~10.~~ La formulación en polvo seco de la reivindicación ~~944~~, donde el tensioactivo es PS-80.

~~42-11.~~ La formulación en polvo seco de la reivindicación ~~10~~, donde ~~opcionalmente~~ PS-80 está presente en una concentración en el intervalo de ~~alrededor de~~ 0,27 % en peso a ~~alrededor de~~ 2,7 % en peso, ~~opcionalmente de alrededor de 0,67 % en peso a alrededor de 1,33 % en peso.~~

~~43-12.~~ La formulación en polvo seco de la reivindicación ~~1142~~, donde el PS-80 está presente en una concentración ~~de alrededor de~~ 1,1 % en peso.

~~44-13.~~ Una formulación en polvo seco que comprende una pluralidad de micropartículas, ~~donde~~ las micropartículas comprenden:

a. ~~alrededor de~~ 10,5 % de leucina en peso;

b. ~~alrededor de~~ 2 % de trileucina en peso;

c. ~~de alrededor de 1 % a alrededor de 40 % en peso de un~~ Fab de un anticuerpo anti-linfopoyetina estromal tímica (TSLP) que comprende:

d. ~~una cadena pesada que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:28 y una cadena ligera que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:29; un dominio variable de cadena pesada que presenta la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID NO:4; y un dominio variable de cadena ligera que presenta la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID NO:8;~~

e.c. ~~opcionalmente alrededor de 1,1 % en peso de polisorbato-80;~~

f.d. ~~amortiguador; y~~

g.e. ~~trehalosa en una cantidad en peso para compensar 100 %.~~

~~15.~~ ~~La formulación en polvo seco de cualquier reivindicación anterior, donde el Fab comprende una cadena pesada que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:28 y una cadena ligera que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:29.~~

~~46-14.~~ La formulación en polvo seco de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el Fab es humano o humanizado.

~~47-15.~~ La formulación en polvo seco de cualquier reivindicación anterior, donde el anticuerpo anti-TSLP del que se deriva el Fab es una IgG1.

~~1648.~~ Un fragmento de unión al antígeno de un anticuerpo anti-TSLP que comprende una cadena pesada que tiene la secuencia establecida en la SEQ ID NO:28 y una cadena ligera

que tiene la secuencia establecida en la SEQ ID NO: 29, donde el fragmento de unión al antígeno es un Fab derivado de IgG1.

REIVINDICACIONES

1. Una formulación en polvo seco que comprende una pluralidad de micropartículas, las micropartículas comprenden:
 - a. de 8% a 11% de leucina en peso;
 - b. de 2 % a 4 % de trileucina en peso; y
 - c. un Fab de un anticuerpo anti-linfopoyetina estromal tímica (TSLP) que comprende:

un dominio variable de cadena pesada que presenta la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID NO:4; y un dominio variable de cadena ligera que presenta la secuencia de aminoácidos establecida en la SEQ ID NO:8.
2. La formulación en polvo seco de la reivindicación 1, donde la formulación en polvo seco tiene una densidad aparente comprimida de 0,4-1,0 g/cm³.
3. La formulación en polvo seco de cualquier reivindicación anterior, en donde la formulación en polvo seco comprende además trehalosa, sacarosa, rafinosa, inulina, dextrano, manitol, o ciclodextrina.
4. La formulación en polvo seco de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la formulación en polvo seco comprende además un amortiguador.
5. La formulación en polvo seco de la reivindicación 4, donde el amortiguador se selecciona del grupo que consiste en un amortiguador de citrato, un amortiguador de fosfato, un amortiguador de histidina, un amortiguador de glicina, un amortiguador de acetato y un amortiguador de tartrato.
6. La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 3-5, donde la formulación en polvo seco comprende trehalosa.
7. La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 1-6, donde la relación de concentración de leucina:trileucina es de 5,25:1.
8. La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 1-7, que comprende de 10,5 % de leucina en peso y de 2 % de trileucina en peso.
9. La formulación en polvo seco de cualquiera de las reivindicaciones 1-8, que comprende además un tensioactivo, donde el tensioactivo se selecciona entre polisorbato-20 (PS-20), polisorbato-40 (PS-40), polisorbato-60 (PS-60), polisorbato-80 (PS-80) y poloxámero-188.
10. La formulación en polvo seco de la reivindicación 9, donde el tensioactivo es PS-80.
11. La formulación en polvo seco de la reivindicación 10, donde PS-80 está presente en una concentración en el intervalo de 0,27 % en peso a 2,7 % en peso.
12. La formulación en polvo seco de la reivindicación 11, donde el PS-80 está presente en

una concentración de 1,1 % en peso.

13. Una formulación en polvo seco que comprende una pluralidad de micropartículas, donde las micropartículas comprenden:

- a. 10,5 % de leucina en peso;
- b. 2 % de trileucina en peso;
- c. un Fab de un anticuerpo anti-linfopoyetina estromal tímica (TSLP) que comprende una cadena pesada que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:28 y una cadena ligera que tiene la secuencia establecida en SEQ ID NO:29;
- d. amortiguador; y
- e. trehalosa en una cantidad en peso para compensar 100 %.

14. La formulación en polvo seco de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el Fab es humano o humanizado.

15. La formulación en polvo seco de cualquier reivindicación anterior, donde el anticuerpo anti-TSLP del que se deriva el Fab es una IgG1.

16. Un fragmento de unión al antígeno de un anticuerpo anti-TSLP que comprende una cadena pesada que tiene la secuencia establecida en la SEQ ID NO:28 y una cadena ligera que tiene la secuencia establecida en la SEQ ID NO: 29, donde el fragmento de unión al antígeno es un Fab derivado de IgG1.

5

10

BRIEF DESCRIPTION OF DRAWINGS

15 **Figure 1** shows the 2-week accelerated stability assay of ~ 1 mg/ml Tezepelumab in 1 x PBS at 4°C (A) and 45°C (B). The plot show HP-SEC traces of Tezepelumab following incubation at each temperature for the allotted time. The table (C) specifies the % monomer loss and % aggregate formation for Tezepelumab, together with results of IgG1 isotype control NIP228.

20 **Figure 2** shows the 2-week accelerated stability assay of ~ 0.8 mg/ml Fab1 in 1 x PBS at 4°C (A) and 45°C (B). The plot show HP-SEC traces of Fab1 following incubation at each temperature for the allotted time. The table (C) specifies the % monomer loss and % aggregate formation for Fab1, together with results of Fab isotype control R347.

25

30

5

10

15

20

25

EXAMPLES***Example 1***

30 Stability studies were carried out on Tezepelumab in 1 x PBS at 4°C or 45°C. Solutions comprising 1 mg/ml Tezepelumab were stored under each condition for two weeks.

The results show that 10% loss of monomer was observed after 2 weeks at 45°C (Figure 1) in D-PBS. % monomer loss, % aggregation and % fragmentation were calculated by quantifying area under the curve (AUC) from HP-SEC chromatograms. Peaks were assigned as monomer, aggregate or

fragmentation product based on elution volume. The AUC can be calculated using standard analytical tools provided with HP SEC analysis software.

A Fab was constructed comprising Tezepelumab heavy and light complementarity determining regions (CDRs) with multiple mutations in the CH1 domain. This Fab is referred to herein as Fab 1. Fab 1 stability was analysed as described above for Tezepelumab. The results are shown in Figure 2.

Surprisingly, Fab 1 showed improved stability properties under accelerated stability study conditions (1 x PBS at 45°C) when stored at 0.8 mg/ml for two weeks.

10

15

20

25

30

1/8

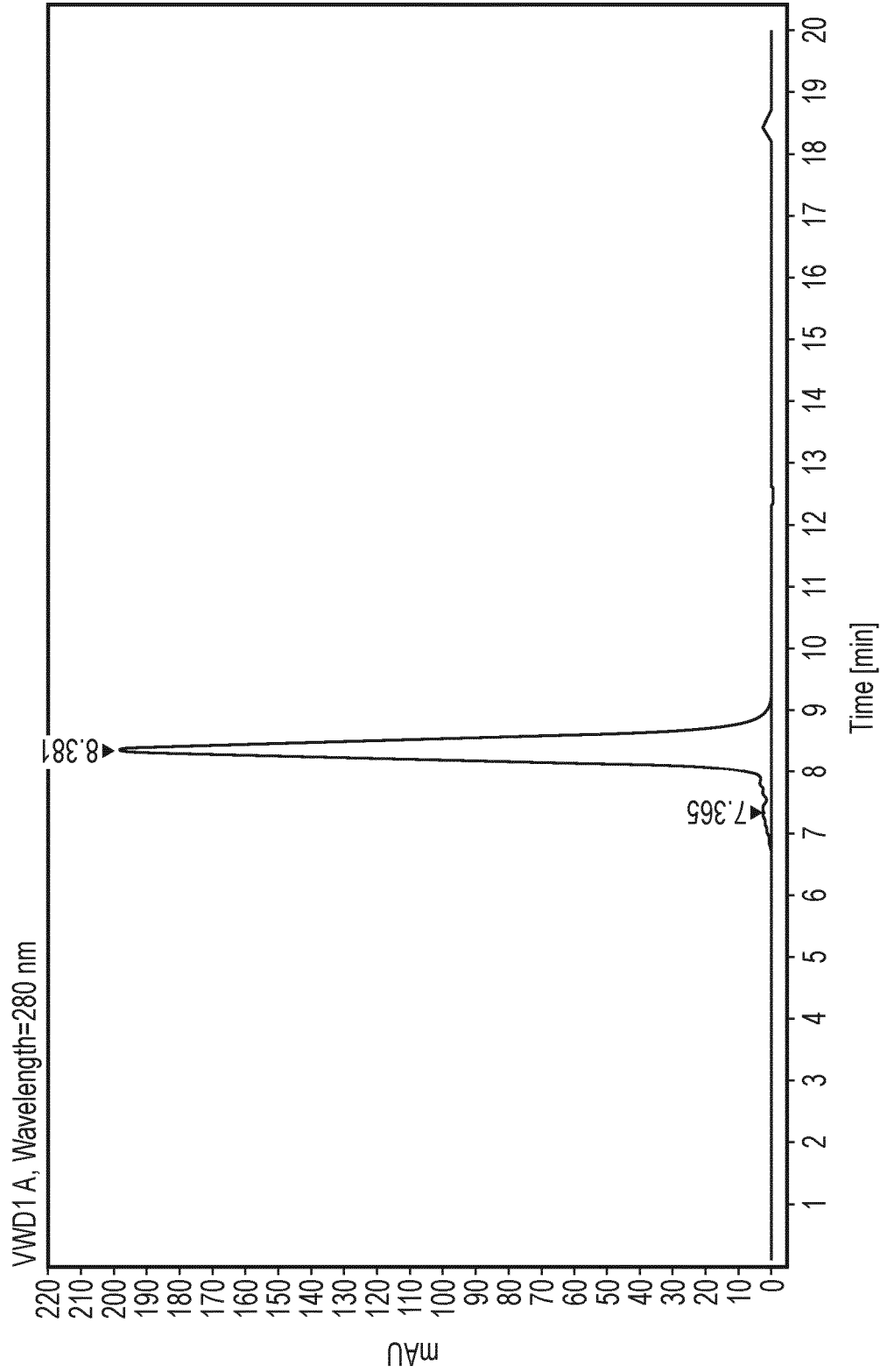


FIG. 1A

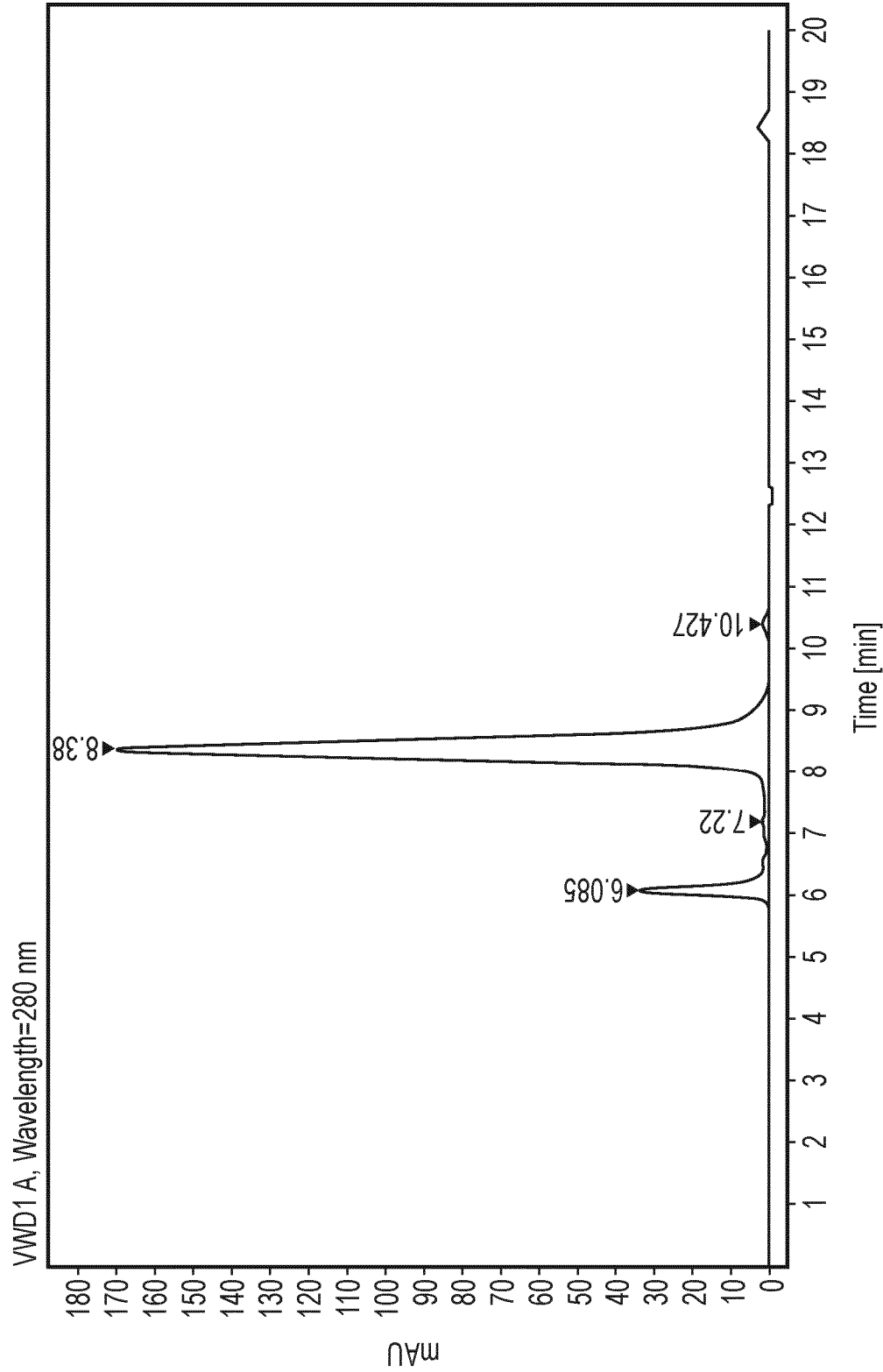


FIG. 1B

3/8

IgG	Monomer retention (mins)	T = 2 weeks at 4C in D-PBS at 1mg/mL			T = 2 weeks at 45C in D-PBS at 1mg/mL		
		% Monomer	% Aggregate	% Fragment	% Monomer loss	% increase in aggregate	% increase in fragment
Teze hlgG2	8.38	98.08	1.92	0	9.96	9.35	0.61
NIP228 hlgG1	8.32	99.35	0	0.65	0.89	0	0.89

FIG. 1C

4/8

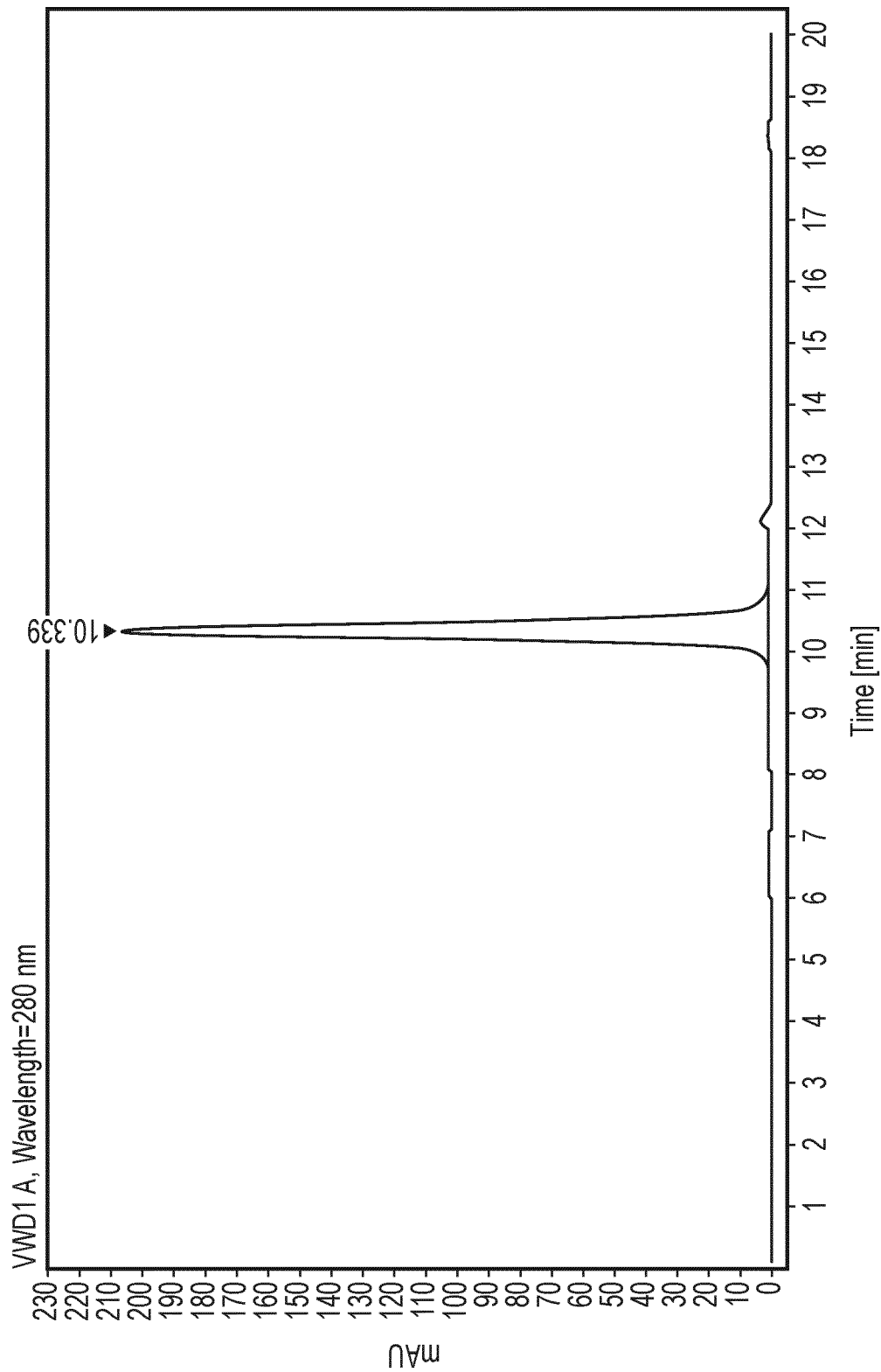


FIG. 2A

5/8

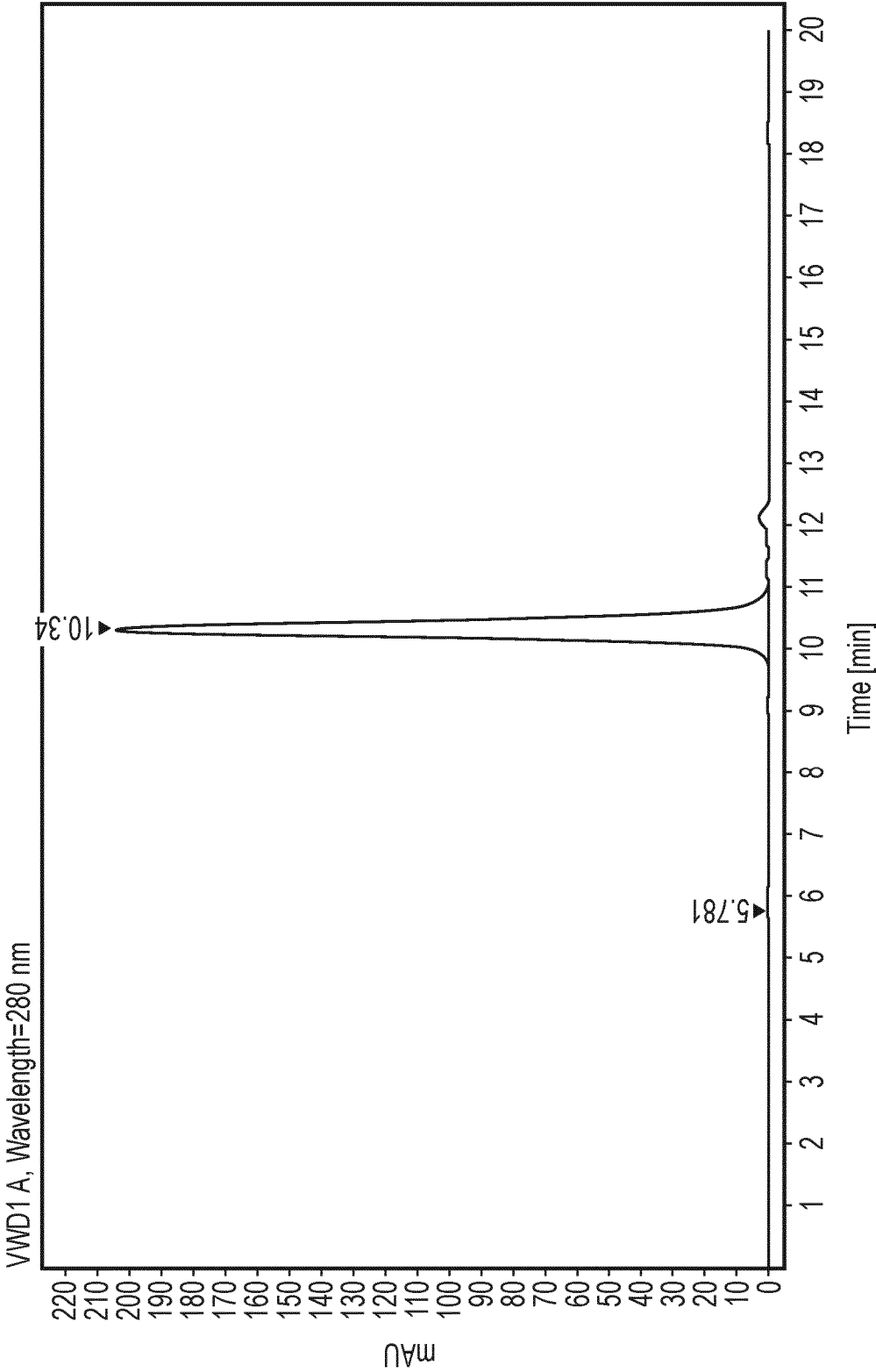


FIG. 2B

6/8

IgG	Concentration (mg/mL)	Monomer retention (mins)	T = 2 weeks at 4C in D-PBS			T = 2 weeks at 45C in D-PBS		
			% Monomer	% Aggregate	% Fragment	% Monomer loss	% increase in aggregate	% increase in fragment
Fab 1	0.76	10.3	100	0	0	0.23	0.23	0
R347 Fab	0.46	10.3	100	0	0	0	0	0

FIG. 2C



Superintendencia de
Industria y Comercio



Comercio,
Industria y Turismo

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2026/0001193 - NC MODIFICACIÓN A LAS REIVINDICACIONES -
DISCUTIR EL ASUNTO

Salir

Información

[NC2026/0001193](#)

NC Modificación a
las reivindicaciones

Solicitado en
Patente
NC2022/0005391

Presentada

Solicitud de PI
relacionada

[NC2022/0005391](#)

Patente PCT
FORMULACIONES
EN POLVO SECO DE
ANTICUERPOS DE
UNIÓN A
LINFOPOYETINA
ESTROMAL TÍMICA
(TSLP) Y MÉTODOS
PARA USARLOS

Bajo Examen de
Fondo

Discusión

Título	Presentación solicitud modificación de reivindicaciones
Fecha de creación	03 feb. 2026
Estado	Cerrado

Mensajes

jccuesta - 03 feb. 2026
La solicitud de modificación de reivindicaciones ha sido presentada



Conoce GOV.CO

Cerrar



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2026/0001193
Recibo: 26-225609
Fecha: 03/02/2026

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
CC: 79.339.809
Pago PSE No: 1219403
CUS: 32397304

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2022/0005391

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 236,500	\$ 236,500
TOTAL					\$ 236,500